

Lunes, 16 de enero de 2017

## Sección I - Administración Local

### Municipio

#### Ayuntamiento de Berzocana

#### **ANUNCIO. ACUERDO Aprobación definitiva Modificación Tasa Venta Ambulante.**

Habiéndose aprobado provisionalmente, en sesión plenaria de fecha 14 de noviembre de 2016, el expediente para la modificación de la siguiente tasa, así como de su correspondiente Ordenanza:

- Tasa por INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES DE RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES

y expuesto al público sin que se hayan presentado reclamaciones contra esta aprobación provisional, queda aprobado definitivamente, siendo las modificaciones las siguientes:

Se modifica el artículo 4: BASES Y TARIFAS, que queda como sigue:

“ARTÍCULO 4.- La base de la presente exacción estará constituida por la superficie ocupada o por la actividad desarrollada y el tiempo de duración de la licencia.

El mercadillo de los viernes se circunscribe como lugar de ubicación a la Plaza de España.

Las tarifas a aplicar por los derechos de licencia serán los siguientes:

- A. Puestos fijos: 15,00 €/mes.
- B. Puestos libres: 3,50 €/día.
- C. Industrias ambulantes instalada en eventos festivos:
  - 10 euros / día por puesto de hasta 5 metros.
  - 1 euro / día por cada metro en más.”

Lo que se publica a los efectos de lo establecido en el artículo 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Lunes, 16 de enero de 2017

Berzocana, 10 de enero de 2017

M<sup>a</sup>. Ángeles Díaz Benito

ALCALDESA-PTA.

